

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

238 / 85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 24 de Julio de 1985.-

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de las Carreras de Enfermería y Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que bajo dependencia Académica de esta Facultad, se dicta en Sede Regional Oran, de acuerdo al cargo y dedicación que revistan; y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga de trabajo docente y que por otra parte, debe constar la actividad realizada por cada uno de ellos durante el año, a los fines de la certificación correspondiente.

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad al respecto.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Determinar que durante el Período Lectivo 1985, el Bioq. Nestor Juan TARANTO, Profesor Adjunto con Semi-dedicación, cumplirá funciones como docente responsable de las asignaturas Bioquímica y Microbiología y Parasitología correspondientes al primer y segundo año de la Carrera de Enfermería y de la asignatura Microbiología y Parasitología del primer año de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que se dictan en Sede Regional Orán bajo la dependencia Académica de esta Facultad, hasta tanto se cubra dicho cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Disponer que el docente designado cumplirá además de las funciones específicas en las Cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación en las disciplinas correspondientes o afines, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3°.-A los fines de la certificación, la Dirección de Sede Regional Orán, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica de esta Facultad, un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

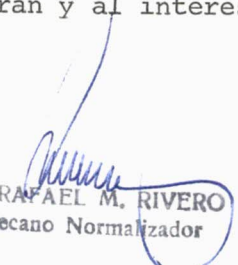
ARTICULO 4°.- Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y firmadas por el Decano y Secretario de esta Facultad, en el mes de Febrero de cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5°.-Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Sede Regional Orán y al interesado a sus efectos.-

RMD/smq


D^{ña}. CECILIA PIÑÓN DE MAHÓN
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador